

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0935-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

Asunto: Respuesta al Oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2022-0715-O

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2022-0715-O de 05 de agosto de 2022, mediante el cual refiere “(...) *en atención a la noticia de que el proceso de contratación y adjudicación al consorcio franco colombiano, conformado por las empresas Metro Medellín y Transdev ha sufrido un revés anulándolo (...)*”, y solicita un informe al respecto; así como también, solicita las siguientes inquietudes:

- ¿Cuál es el sistema de seguridad integral previsto para el Metro de Quito?
- ¿Cuál es el sistema de recaudo que se ha planteado para la operación del Metro de Quito?
- ¿Cuáles son las rutas de transporte público que alimentarán al sistema Metro de Quito?

Al respecto, en el orden de sus requerimientos, estos serán atendidos conforme se detalla a continuación:

A. INFORME RESPECTO AL PROCESO PREPARATORIO Y DE ESTUDIO DE MERCADO PREVIO EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL OPERADOR DEL METRO DE QUITO:

1. El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito mediante Resolución No. EPMMQ-012-2021 de 22 de octubre de 2021 (**Anexo 1**), resolvió:

“(...)”

RECTIFICAR la Resolución No. DEPMMQ-005-2021 de 02 de marzo de 2021 adoptada por el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, con el objeto de disponer que (i) los órganos ejecutivos de la empresa desarrollen a nivel de detalle los

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0935-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

documentos precontractuales y los modelos de contratos a ser empleados, dentro del marco de la gestión por contrato, para la operación y mantenimiento de los elementos del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito, y (ii) que dichos órganos los pongan en conocimiento de este directorio. Para el desarrollo de los referidos documentos precontractuales y los modelos de contratos a ser empleados, la empresa empleará los criterios definidos en la Resolución No. C 005-2021, de 19 de enero de 2021, del Concejo Metropolitano y empleará los productos elaborados por el estructurador técnico a ser contratado y que fueran aprobados por los órganos responsables de la empresa”.

2. La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Directorio y contratar al operador internacional del Subsistema de Transporte de Pasajeros Metro de Quito, de acuerdo con la normativa legal vigente en materia de contratación pública, se planteó que previo a iniciar el proceso precontractual para la contratación del operador del Subsistema de Transporte de Pasajeros Metro de Quito, se realice una Etapa Preparatoria y de Estudio de Mercado.

3. Por tanto, mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-009 y su reforma contenida en la Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-011 de 29 y 30 de marzo de 2022 (**Anexo 2**) respectivamente, la Gerencia General de la EPMMQ, resolvió conformar el Comité de Evaluación responsable de llevar a cabo todo el procedimiento de preparación, revisión, selección y valoración de las propuestas dentro de la Etapa Preparatoria para la selección preliminar de un proveedor para la provisión de servicios especializados para la operación del Metro de Quito y la coordinación e integración de los contratos relacionados con la operación.

El Comité de Evaluación está conformado por:

- a.El Gerente de Operaciones o quien haga sus veces, quien lo presidirá;
- b.El Gerente de Equipos e Instalaciones o quien haga sus veces; y,
- c.El Director de Financiamiento o quien haga sus veces.

El Comité también cuenta con un secretario, con voz, pero sin voto, que es el Gerente Jurídico de la EPMMQ.

4. Con Resolución No. RE-GE-EPMMQ-2022-014 de 25 de abril de 2022 (**Anexo 3**), la Gerencia General de la EPMMQ modificó los cargos del Comité de Evaluación en base a la nueva estructura de transición de la empresa que fue aprobada por el Directorio de la EPMMQ mediante Resolución No. DEPMMQ-002-2022 de 25 de febrero de 2022 (**Anexo 4**).

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0935-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

En tal virtud, los miembros del Comité de Evaluación son:

- a) Roberto Custode Pasquel (Gerente de Operaciones) o quien haga sus veces como responsable de dicha Gerencia de Operaciones, quien lo presidirá;
- b) Cristian Espinosa González (Gerente Técnico) o quien haga sus veces como responsable de dicha Gerencia Técnica; y,
- c) Galo Armas Espinoza (Asesor) o quien ocupe o sea designado en dicho cargo.

Y actúa como secretario del Comité el Dr. Galo Torres, Gerente Jurídico de la EPMMQ.

5. La Gerencia General de la EPMMQ mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-012 de 30 de marzo de 2022 (**Anexo 5**): **i**) Aprobó los Pliegos de Bases para la Selección Preliminar de un Proveedor a ser invitado para la provisión de servicios especializados para la operación del Metro de Quito y la coordinación e integración de los contratos relacionados con la operación; y, **ii**) Dispuso el inicio del Procedimiento Preparatorio y Estudio de Mercado para la contratación del operador del Subsistema de Transporte de Pasajeros Metro de Quito.

6. Cabe indicar que mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-020 de 31 de mayo de 2022 (**Anexo 6**), el Gerente General de la EPMMQ, modificó el Pliego de Bases, entre las modificaciones, se amplió el plazo de entrega de las ofertas por parte de los oferentes interesados por ocho días adicionales al fijado en el Pliego Base, es decir hasta del día 22 de junio de 2022.

7. El 22 de junio 2022 a las dieciocho horas (18h00), se realizó la décima sesión del Comité de Evaluación en el Salón Auditorio de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito -EPMAPS-, ubicada en la Avenida Mariana de Jesús, entre Italia y Alemania, con el objeto conocer y resolver el siguiente orden del día:

“1. Apertura de los Sobres que contienen las ofertas para la SELECCIÓN PRELIMINAR DE UN PROVEEDOR A SER INVITADO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA OPERACIÓN DEL METRO DE QUITO Y LA COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN”.

En el referido evento, hasta la fecha y hora límite para la presentación de sobres, fijada en la Convocatoria, la Secretaría del Comité de Evaluación recibió los sobres de las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0935-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

NO.	OFERENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE PRESENTACIÓN
1	Metro de Medellín - Transdev	22 de junio de 2022	16h03	Salón Auditorio de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito EPMAPS
2	Companhia do Metropolitano de Sao Paulo - Metro	22 junio de 2022	16h29	

8. Toda vez que se recibieron las ofertas antes referidas, el Comité de Evaluación realizó las acciones inherentes a la evaluación de estas, las cuales se detallan en el “Informe Final de Revisión del Procedimiento Preparatorio” (**Anexo 7**), mismo que fue emitido de conformidad con lo previsto en el literal e) del artículo 2 de la Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-009 de 29 de marzo de 2022.

9. Tras haberse finalizado la Etapa Preparatoria y Estudio de Mercado, el Comité de Evaluación mantuvo reuniones técnico-jurídicas con el oferente seleccionado a participar en el proceso precontractual (Consortio Metro Medellín – Transdev). En las referidas reuniones el Consortio dio a conocer la necesidad de incluir en el contrato una cláusula de ajuste anual; por lo que, mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0865-O de 26 de julio de 2022 (**Anexo 8**), el Gerente General de la EPMMQ solicitó al referido Consortio “(...)un pronunciamiento claro y preciso respecto del pedido de incluir un mecanismo de reajuste de precios, a fin de que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito pueda evaluar la situación y adoptar las decisiones que más convengan a sus intereses institucionales, que son los del Proyecto Metro de Quito y del Distrito Metropolitano de Quito, con estricto apego al ordenamiento jurídico vigente en la República del Ecuador”.

Ante lo cual, el Consortio Metro Medellín – Transdev, mediante oficio S/N de 28 de julio de 2022 (**Anexo 9**), comunicó a la EPMMQ “(...) 7. En las circunstancias actuales, en que el mundo vive situaciones económicas muy peculiares y sujetas a una impredecible volatilidad (efectos de la pandemia, impacto de la guerra en Ucrania, principalmente) cualquier estimación de posibles incrementos de costos por efectos inflacionarios va a resultar aventurada y por lo tanto puede terminar siendo excesiva, afectando innecesariamente los recursos públicos de la EPMMQ, o insuficiente, afectando injustamente al operador del servicio, lo que podría incluso llegar a comprometer una eficaz operación del Proyecto Metro de Quito. En tal virtud nos ratificamos en la necesidad de permitir que el Precio del contrato sea sujeto a un mecanismo de ajuste de

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0935-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

precios anual por los incrementos de costos derivados de la inflación y de su repercusión sobre la economía (...)”.

10. Por tanto, el 01 de agosto de 2022, el Comité de Evaluación mantuvo una sesión en la cual se conoció como punto del orden del día “1. Avocar conocimiento de la respuesta al Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0865-O y resolución al respecto”. El detalle de la referida sesión consta en el Acta No. 15 (**Anexo 10**).

11. De acuerdo con las recomendaciones del Comité de Evaluación constantes en el Acta No. 15, mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2022-023 de 01 de agosto de 2022 (**Anexo 11**), la Gerencia General de la EPMMQ resolvió:

“(...) Artículo 2.- Declarar CONCLUIDO el Procedimiento Preparatorio y Estudio de Mercado para la selección preliminar de un proveedor a ser invitado para la provisión de servicios especializados para la operación del Metro de Quito y la coordinación e integración de los contratos relacionados con la operación, signado con Nro. PP-EPMMQ-001-2022; como consta en el numeral 2 de la parte resolutive de la referida Acta Nro. 15 de fecha 01 de agosto de 2022, expedida y suscrita por los miembros del Comité de Evaluación.

Artículo 3.- Disponer el INICIO de un nuevo Procedimiento Preparatorio y Estudio de Mercado para la selección preliminar de un proveedor a ser invitado para la provisión de servicios especializados para la operación del Metro de Quito y la coordinación e integración de los contratos relacionados con la operación, aprobando el Pliego de Bases para el efecto signado con Nro. PP-EPMMQ-002-2022; con base en lo establecido en los numerales 3 y 4 de la parte resolutive de la referida Acta Nro. 15 de fecha 01 de agosto de 2022 del Comité de Evaluación. (...)”.

12. En este sentido, a continuación, se pone en su conocimiento el Cronograma respecto al nuevo Procedimiento Preparatorio y de Estudio de Mercado para la selección preliminar de un proveedor a ser invitado para la provisión de servicios especializados para la operación del Metro de Quito y la coordinación e integración de los contratos relacionados con la operación:

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0935-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

No.		Actividad/Descripción	Duración ⁽¹⁾		Fecha ⁽²⁾	
					Inicio	Fin
		PROCEDIMIENTO PREPARATORIO 2	30			
1	H	Convocatoria # 2	1	1		1/8/2022
2		Fase de Preparación de Propuestas				
2.1	I ⁽⁶⁾	Inspección programada 1	17	1 ⁽⁴⁾		
2.2		Inspección programada 2		1 ⁽⁴⁾		
2.3	H	Presentación de Sobres	1	1 ⁽⁵⁾		19/8/2022
2.4		Subir Propuesta Económica al Portal				19/8/2022
3.		Fase de Evaluación				
3.1		Revisión del Checklist	7	3		22/8/2022
3.2	II ⁽⁷⁾	Rectificación de errores de forma		2		24/8/2022
3.3		Informe de Evaluación		2		26/8/2022
4.		Fase de Negociación y Conclusión del Procedimiento				
4.1	III ⁽⁸⁾	Negociación	4	3		29/8/2022
4.2		Informe final (Informe de Evaluación + Acta de Negociación)		1		30/8/2022
B		PERIODO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS AL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL	15	15		14/9/2022
C		PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL	8	8		22/9/2022
D		SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	8	8		30/9/2022

Los documentos referidos como anexos se encuentran en el siguiente enlace:

https://metrodequito-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/soporte_tics_metrodequito_gob_ec/EuIDket3V49Oq_4EI3MuVJUBX-zeYmfu195cKXY9gpDbDQ?e=z6o0c4

B. RESPUESTAS A INQUIETUDES:

- ¿Cuál es el sistema de seguridad integral previsto para el Metro de Quito?

Al respecto, me permito indicar que el Ing. Roberto Custode, Gerente de Operaciones de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, mediante Memorando No. EPMMQ-GO-2022-0031-O de 10 de agosto de 2022, indica:

“(…)

La EPMMQ en su afán de poner en marcha la primera Línea Metro de Quito, inició el proceso de Contratación de los “SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL METRO DE QUITO Y LA COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN”.

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0935-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

Para este propósito, la EPMMQ organizó el procedimiento de contratación de los Servicios en dos etapas siendo una de ellas, la selección de una oferta no vinculante suministrada por proveedores elegibles, en función de los requisitos técnicos, económicos y legales y los criterios de evaluación contenidos en el pliego denominado “Pliego de Bases para la Selección preliminar de un Proveedor a ser invitado para la Provisión de Servicios Especializados para la Operación del Metro de Quito y la Coordinación e Integración de los Contratos relaciones con la Operación”. Proceso que ha sido publicado de manera oficial en la página web de la empresa.

En relación con lo señalado en el párrafo que precede, uno de los requisitos técnicos a cumplir es el Anexo Técnico 1. Términos de Referencia para la Provisión de Servicios Especializados para la Operación del Metro de Quito: alcance, indicadores y medios de verificación, como parte de sus entregables fue desarrollado por el Estructurador Técnico del consorcio de expertos internacionales liderados por Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya.

En lo que se refiere a la seguridad integral, el documento referido se indica lo siguiente:

*Pág 18. El adjudicatario de la PLMQ será responsable de al menos lo siguiente: Es el responsable de la gestión del recaudo, limpieza, **seguridad**, seguridad ferroviaria y mantenimiento de estaciones y subsistemas relacionados con el presente contrato.*

Pág 21. El Plan de Explotación, además de una memoria explicativa del mismo, deberá contener los siguientes documentos anexos que se definen con detalle en el presente documento, en sus apartados correspondientes:

- *Plan de Seguridad, emergencias y evacuación.*
- *Plan de Seguridad ferroviaria.*

Por lo tanto, será el Operador quien elaborar la documentación técnica: planes, manuales, procedimientos que formarán parte de su planificación para el inicio de la Operación; a su vez la EPMMQ aprobará dicha información.

Sin embargo, es importante mencionar que el Contrato Estructurador Técnico del consorcio de expertos internacionales liderados por Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya, actualmente en vigencia dentro de su alcance se encuentra elaborando esta guía metodología de los procesos de seguridad integral para la puesta en servicio de la PLMQ. Entregable que se encuentra en absolución de las observaciones emitidas por la Administrador del Contrato al Contratante. Una vez que la EPMMQ cuente con esta información será remitida a la brevedad posible.

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0935-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

Adicional la EPMMQ, se encuentra trabajando y en continua coordinación con las instituciones públicas inherentes a los procesos de seguridad, para la construcción de protocolos y actuaciones en caso de emergencias que se podría suscitar durante la Operación Comercial”.

En este sentido, se pone en su conocimiento que el Ing. Cristian Espinosa, Gerente Técnico de la EPMMQ, mediante Memorando No. EPMMQ-GT-2022-0221-M de 10 de agosto de 2022, señala lo siguiente:

“(…) la Empresa Operadora estará sujeta a todas las leyes y regularizaciones ecuatorianas vigentes y a las normas de organismos internacionales que el Gobierno Ecuatoriano haya suscrito, mismas que no hayan transpuesto a su normativa nacional y supongan mejores coberturas respecto a las exigencias de las normas nacionales que rigen la Seguridad Industrial y salud ocupacional, con la finalidad de salvaguardar la integridad del personal como de todos los usuarios y las instalaciones de la primera Línea del Metro de Quito.

Todos los documentos técnicos deberán ajustarse a lo enmarcado dentro de la Constitución de la República del Ecuador; Código Orgánico Integral penal; CD513 Reglamento del seguro general de riesgos de trabajo; Resolución CD 517 reglamento general de responsabilidad patronal; Convenio 121 relativo a las prestaciones en caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; Decisión No. 584 instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo; Reglamento del instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo; Reglamento de seguridad y salud para la construcción y obras públicas; Reglamento de seguridad del trabajo contra riesgos en instalaciones de energía eléctrica; Reglamento para el funcionamiento de servicios médicos de empresas; Decreto ejecutivo No: 2393 reglamento de seguridad y salud de los trabajadores del medio ambiente de trabajo; Convenio multilateral iberoamericano de seguridad social; Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0082; erradicación de la discriminación en el ámbito laboral, prevención de riesgos psicosociales; Guía para la implementación del programa de prevención de riesgos psicosociales; Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas; Reglamento General a Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas; Programa integral de prevención y reducción del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en el ámbito laboral; Formato estructura reglamento interno higiene y seguridad; Decreto Ejecutivo No. 860 Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional; Ley Orgánica de Salud; Ordenanzas y reglas técnicas emitidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; entre otras.

En este sentido, es importante mencionar que en el numeral 4 “Alcance” de los

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0935-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

“Términos de referencia para la provisión de servicios especializados para la operación del Metro de Quito: alcance, indicadores y medios de verificación” (ANEXO 16, Información que se encuentra en la página web del Metro de Quito), se señala que el operador para contratar debe cumplir:

- *Normas internacionales ISO, EN, IEC, IEEE.*
- *Sistemas de Gestión de la Seguridad*
- *Legislación en materia de seguridad y salud laboral.*
- *Legislación en materia medio ambiental y social.*

Así también, en el acápite 5.2.2 de los TDR se señala que el proyecto de explotación deberá contener:

- *Plan de Seguridad, emergencias y evacuación.*
- *Plan de Formación y Entrenamiento del Personal.*
- *Plan de Seguridad ferroviaria.*
- *Plan de Gestión Ambiental*

Sin embargo, la EPMMQ en post de contar con personal capacitado, se viene desarrollando una serie de actividades con entidades de gestión de emergencias del Distrito Metropolitano de Quito, para realizar acciones preventivas y de actuación las cuales nos permite cumplir con estándares de calidad y seguridad, enmarcados en la normativa vigente.

Se activaron mesas de trabajo con las diferentes entidades de apoyo externo (Policía Nacional, EM Seguridad, Ministerio de defensa Nacional, COE Metropolitano, Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, Ecu 911, AMT, Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad del Distrito Metropolitano de Quito, Ministerio de Salud), en el cual las instituciones conocerán las instalaciones, Sistemas de señalización, sistemas de telecomunicaciones, Sistema Electromecánico, Sistemas de Energía, Material Rodante, Equipamiento Taller y Vehículos Auxiliares, en donde luego de ello, se procederá con la coordinación tanto interna como externa, y se continuará con la fase de pruebas. En donde en base a una retroalimentación del trabajo ejecutado se procede con los documentos técnicos necesarios para la operación comercial de la Primera Línea del Metro de Quito.

Es importante mencionar que, la empresa operadora internacional a ser contratada en base a su experiencia, será la encargada de gestionar todas las incidencias operativas que se presenten, adaptando sus procedimientos y protocolos de actuación de forma que se optimice la operación del Subsistema de Transporte Público de Pasajeros Metro de Quito dentro de los parámetros de desempeño establecidos”.

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0935-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

- **¿Cuál es el sistema de recaudo que se ha planteado para la operación del Metro de Quito?**

En lo concerniente a este requerimiento, el Ing. Roberto Custode, Gerente de Operaciones de la EPMMQ, mediante Memorando No. EPMMQ-GO-2022-0031-O de 10 de agosto de 2022, indica lo siguiente:

“Considerando que el Proyecto Metro de Quito se convertirá en el eje fundamental del sistema integrado de transporte de pasajeros del DMQ, La Empresa Metro de Quito ha tomado de referencia toda la documentación habilitante establecida por el Municipio de Quito y Secretaria de Movilidad para el desarrollo de sus acciones y la implementación del Sistema de Recaudo Metro de Quito.

*Por lo tanto, entre la documentación habilitante de referencia se encuentra la **NORMATIVA APLICABLE Y ESTÁNDARES** que se señalan a continuación:*

- **Ordenanza 017 – 2020 de 01 de diciembre de 2020**, *“es necesario contar con un mecanismo de pago para los usuarios que permita la integración tarifaria”. La referida Ordenanza establece en la SECCIÓN II DE LA INTEGRACIÓN, lo siguiente:*

“Artículo (...) Integración tarifaria. - La integración tarifaria consiste en la adopción de una estructura de pagos de los servicios, a través de la utilización de varios medios tecnológicos para el pago de la tarifa o pasaje por parte de los usuarios, que bajo especificaciones técnicas únicas sean totalmente interoperables con el Sistema Integrado de Recaudo (SIR), con la finalidad de facilitar la accesibilidad y disminuir los costos del servicio de transporte, así como lograr la eficiencia en la recaudación y disponer de mejores niveles de información para la planificación del Sistema”.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su Capítulo II establece la regulación de la implementación de los sistemas inteligentes de transporte, en el sistema metropolitano de transporte público de pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito, este documento en su parte pertinente cita:

“Art. IV.2.234.- Del Sistema Integrado de Recaudo (SIR).- El SIR tiene como objetivo implementar un procedimiento de alta confiabilidad y seguridad en la recaudación y gestión de los recursos provenientes del cobro de la tarifa, durante la prestación de servicio de transporte público de pasajeros en el DMQ, cuyo pago se efectuará a través del medio de pago tecnológico definido, en equipos ubicados en las terminales,

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0935-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

estaciones o a bordo de las unidades pertenecientes al Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros en las condiciones y características establecidas por la Secretaría responsable la Movilidad.

La implementación del SIR integrará a todos los operadores del transporte público, a través del pago de la tarifa con un solo medio de pago electrónico, previamente definido.

Art. IV.2.235.- Actores.- El diseño, implementación y operación del SIR comprende los procesos que lo soportan, una plataforma tecnológica y la participación activa de varios actores, entre otros, cuyo papel y responsabilidad en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito, se define a continuación:

a. La Secretaría a cargo de la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito, responsable de la determinación de las políticas aplicables al Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, así como de la evaluación del cumplimiento de esas políticas y de la normativa correspondiente.

b. El Administrador del Sistema, responsable de la formulación y expedición de las reglas de carácter técnico y operativo, los instrumentos de planificación operativa aplicables al Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, así como de su seguimiento y evaluación.

c. La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTPQ) o EPQ (Empresa de Pasajeros de Quito) o quien haga sus veces como operador de los servicios municipales de transporte público de pasajeros en superficie y que forman parte del- Subsistema Metrobus-Q.

d. La Empresa Pública Metropolitana del Metro de Quito (EPMMQ), responsable de administrar y gestionar la construcción y operación del Metro de Quito. (...)."

Manual de Normatividad Técnica para el Sistema Integrado de Recaudo del SITM-Q, emitida por la Secretaría de Movilidad del DMQ.

*La Norma Técnica del Sistema Integrado de Recaudo del SITM-Q emitida por la Secretaria de Movilidad como administrador del Sistema, define una arquitectura de capas o niveles, en donde las Operadoras de Transporte, como es el caso de la **EPMMQ** y la **EPMTPQ**, tienen como responsabilidad la implementación de los niveles 1 (red de validación), 2 (red de recarga) y 3 (Sistema Central de Recaudo), mismos que deben interactuar con los niveles 0 (medio de pago) y 4 (Sistema de Administración Global – Cámara de Compensación). Este modelo de interoperabilidad define las interfaces y protocolos de comunicaciones entre niveles, lo que permite la coexistencia de múltiples Sistemas de Centrales de Recaudo -Nivel 3- en el Sistema de Integrado de Transporte del DMQ.*

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0935-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

- **Descripción del Recaudo**

Nivel 4: Sistema de Compensación:

Comprende clearing, cámara de compensación, generación de políticas, sistema de administración general: Autoridad (Secretaría de Movilidad).

Nivel 3: Sistemas Centrales de Gestión de Recaudo:

El Sistema Central de Recaudo (SCR) de la PLMQ, permite la administración de los equipos terminales, los medios de pago, y permiten la emisión de informes para el operador y EPMMQ. El Sistema Central de Recaudo intercambia información con el Sistema de Administración Global (SAG), responsabilidad de la Secretaría de Movilidad, permitiendo la compensación entre operadores, la gestión de la seguridad (SAM, listas negras, etc.), gestión de las tarifas a aplicar dentro del SIR, entre otras funciones.

El Sistema Central de Recaudo es el centro neurálgico de la red de recaudo de la PLMQ, además de recibir y permitir procesar la información de todos los equipos del sistema, permite interactuar con ellos.

Nivel 2: Venta y recarga de medios de pago:

Comprende todos los equipos terminales relacionados con la venta y recarga del medio de pago, esto es a través de equipos de Punto de Venta (Point Of Sales - POS) y Máquina de Autoventa (Automated Teller Machine), que se instalarán en paradas y estaciones del Metro.

Nivel 1: Validación de medios de pago:

Este nivel corresponde a los equipos de validación que procesarán el pago de la tarifa que efectúen los usuarios con el medio de pago, con el fin de garantizar el acceso al servicio, mediante el cobro del monto correspondiente a su perfil tarifario o la validación de su título de transporte, en caso de existir.

Nivel 0: Medios de pago:

Si bien se ha definido que la tarjeta de ciudad está basada en el estándar EMV, el sistema Metro tendrá la capacidad de aceptar diferentes medios de pago (tarjeta de crédito y débito, billetera electrónica, códigos QRs, smartphones NFC, entre otros).

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0935-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

- *Recomendaciones sobre ABT: ISO/TR 20526.*
 - *Roles y responsabilidades en sistema cooperativos ITS: ISO 17427*
 - *Norma ISO 24014-1, como guía, ya que describe un modelo institucional con roles y responsabilidades asociadas con la operación de un sistema interoperable de recaudo.*
-
- **ACCIONES EJECUTADAS POR LA EPMMQ EN RELACIÓN CON EL SIR**

Mediante Resolución No. AQ 026-2022, de 03 de junio de 2022, se resuelve en su artículo 1, delegar al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, para que, en nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito suscriba el Acta de Variaciones, Ajustes, Decisiones y Acuerdos al Convenio para la ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones (Convenio FIDIC).

El 03 de junio de 2022 se suscribe el Acta de Variaciones, Ajuste, Decisiones y Acuerdos – Convenio de Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones, en su acápite Segunda, Acuerdos de las partes, numeral 2.2. señala:

'Las Partes, con base a la propuesta presentada por CL1 mediante Oficio No. CL1-MT2-GEN-05015-2022, acuerdan incorporar al Alcance del Contrato el suministro y montaje del equipamiento que corresponde a los ítems 1 al 9 y 16 al 20 del listado incluido en el Oficio No. C20220207-GMQ-CL1-002 de 07 de febrero de 2022, por un importe de cinco millones novecientos diecisiete mil ciento sesenta y uno con 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 5'917.161.15); y, un plazo de ejecución de doscientos cincuenta y cuatro (254) días'.

La implementación de la Fase 1 corresponde a la instalación de los siguientes ítems:

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0935-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

Ítem	Descripción
1	Nivel 1. Validación de medios de pago
1	Validador para integración en torniquetes actuales
2	Kit de repuestos para validadores
3	Terminal de Consulta (T.C.)
4	Kit de repuestos terminal de consulta
5	Suministro de Terminal Portátil de Inspección (E.P.I.) incluido base.
2	Nivel 2. Venta y recarga
6	Puesto de Venta de Títulos (MVT) (equipamiento completo en taquilla para venta de títulos)
7	Kit de repuestos de puesto de venta de títulos
8	Máquina automática de venta y recarga de tarjetas sin contacto (ATM)
9	Instalación y parametraje de las máquinas automáticas
16	Suministro de Caja de recaudación de Billetes bancarios (papel moneda)
17	Suministro de Caja de recaudación o recarga de moneda
18	Ayuda a instalaciones especiales y electricidad
3	Nivel 3. Sistema de Control de Recaudo
19	Telecontrol Peaje y Venta estación (T.P.V.).
20	Software de Integración de equipos en el TPV.

Proceso que a la fecha se encuentra en ejecución por parte del Consorcio CLI, y en constante coordinación con la EPMMQ.

Adicional en el proceso de Contratación de los “SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL METRO DE QUITO Y LA COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN”, uno de los requisitos técnicos a cumplir es el Anexo Técnico 1. Términos de Referencia para la Provisión de Servicios Especializados para la Operación del Metro de Quito: alcance, indicadores y medios de verificación, como parte de sus entregables fue desarrollado por el Estructurador Técnico del consorcio de expertos internacionales liderados por Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya.

En la pág. 13-16 indica el alcance y responsabilidades que el Operador deberá realizar:

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0935-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

- *Gestión de recaudo.*
- *Procesos de adquisición, preparación, distribución, venta y recarga de medios de pago habilitados para viajar en la PLMQ.*
- *Gestión y operación de todo el equipamiento del puesto de venta en la taquilla, así como de la existencia de un stock de repuestos y fungibles suficiente, y de moneda fraccionaria suficiente para la devolución de cambio en pagos en efectivo.*
- *Mantenimiento del sistema de recaudo, así como del software de gestión (SCR).*

Por lo tanto, el operador será quien garantice el cumplimiento de los niveles de servicio”.

- **¿Cuáles son las rutas de transporte público que alimentarán al sistema Metro de Quito?**

Al respecto, pongo en su conocimiento que el Ing. Roberto Custode, Gerente de Operaciones de la EPMMQ, mediante Memorando No. EPMMQ-GO-2022-0031-O de 10 de agosto de 2022, señala lo siguiente:

“(…) Me permito indicar que conforme a lo establecido en la Ordenanza No. 017-2020, siendo la Secretaria de Movilidad como Administrador del Sistema, es la responsable del cumplimiento del cronograma de implementación de las fases de integración, previsto en el Anexo No. 01 de la Ordenanza Metropolitana antes descrita, conforme se detalla a continuación:

‘Artículo (...)- Proceso de integración.- El proceso de integración física, tarifaria y operacional se realizará de manera progresiva, para lo cual el Administrador del Sistema, será el responsable del cumplimiento del cronograma de implementación de las fases de integración, previsto en el Anexo No. 01 de la presente Sección’.

Por tanto, las rutas previstas para la alimentar al subsistema Metro de Quito en todas sus fases (Fase 1A, Fase 1B, Fase 2), se encuentran descritas en el “Anexo 2. Plan de Reestructuración de Rutas” de la Ordenanza Metropolitana No. 017-2020.

Sin embargo, la EPMMQ, ha realizado todas las actividades necesarias para avanzar con el proceso de integración del Sistema Integrado de Transporte Público, tal es así que 4 de las 5 estaciones intermodales se encuentran operativas y el 100% de las mismas están a punto para la puesta en servicio de la PLMQ, facilitando así la integración física el sistema de transporte público en superficie; y, adicionalmente se está avanzando con la implementación del Sistema Integrado de Recaudo el cual es indispensable para el

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0935-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

proceso de integración tarifaria”.

Finalmente, cabe indicar que su requerimiento es atendido dentro del plazo previsto en el artículo 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 074 de 08 de marzo de 2016.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-HMA-2022-0715-O

Copia:

Señor Abogado

Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero

Roberto Guillermo Custode Pasquel

Gerente de Operaciones

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA DE OPERACIONES

Señora Magíster

Natalya Lizbeth Mejía Morejón

Secretaria General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - SECRETARIA GENERAL

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0935-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Natalya Lizbeth Mejía Morejón	NM	EPMMQ-SG	2022-08-11	
Aprobado por: Efraín Alfredo Bastidas Zelaya	EB	EPMMQ-GG	2022-08-11	

